



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

La Junta de Coordinación Política, en cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo aprobado por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, publicado el once de octubre de dos mil diecinueve, en la Gaceta Oficial, número extraordinario 408, tomo III, folio 1215, y con fundamento los artículos 21, 40, 41, 49, 109, fracción IX, 116, fracción II, 124 y 133 de la Constitución Federal; 33, 67, fracción I, párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, y 80 de la Constitución de Veracruz; 18, 33, 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 35 Bis, 35 Quater de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 5, fracción I, inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado; 1, 222 y 488 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado,

CONVOCA

A las y los ciudadanos mexicanos, organismos no gubernamentales, asociaciones e instituciones para que presenten propuestas para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz y que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 67, fracción I en su párrafos cuarto a último, de la Constitución de Veracruz, y 35 Quater de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en términos de las siguientes

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES

La Junta de Coordinación Política, como Órgano de Gobierno y de mayor representación parlamentario del Poder Legislativo, será la encargada de desarrollar el proceso de selección de la terna para el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz, en adelante Fiscal Especializado. El Pleno del Congreso, soberana y discrecionalmente, designará a la persona que ocupe la titularidad de la Fiscalía Especializada.

Quienes acudan al llamado de la convocatoria deberán mantener, en todo momento, el cumplimiento de requisitos; de no ser así, la Junta de Coordinación Política descartará la propuesta. La participación no implica reconocimiento de derecho alguno ni modificación a la esfera jurídica de los participantes.

Este proceso tiene como propósito nombrar a la persona que ocupará el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz por el periodo de cinco años.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en los artículos 67, fracción I, párrafo cuarto de la Constitución de Veracruz, y 35 Quater de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del



Estado, el Fiscal Especializado deberá reunir los mismos requisitos señalados para ser Fiscal General del Estado.

Por ello, las y los aspirantes al cargo de Fiscal Especializado deberán satisfacer los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y no tener otra nacionalidad;
2. Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de la designación;
3. Poseer, al día de su designación, título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución mexicana legalmente facultada para ello;
4. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación o abuso de confianza, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y
5. No pertenecer al estado eclesiástico, no ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución federal y la ley de la materia.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR

1. Escrito de propuesta, que se adjuntará al (**Formato A**), signados por el participante en el que manifieste su voluntad de participar en el proceso de selección y nombramiento al cargo de Fiscal Especializado, así como una exposición de motivos, máximo 5 cuartillas, sobre los siguientes aspectos:
 - a. Debilidades y fortalezas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz;
 - b. Estrategias, líneas de acción y objetivos para fortalecer la procuración de justicia en el Estado, y
 - c. Razones que ubiquen a la o el aspirante como la mejor propuesta para el cargo de Fiscal Especializado.
2. Copia certificada de acta de nacimiento con una antigüedad máxima de expedición de tres meses.
3. Currículum Vitae que deberá contener entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, formación y actividades académicas, trayectoria profesional, y en caso de existir, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro. Debiendo anexar documentación comprobatoria.
4. Dos fotografías recientes a color, tamaño infantil.
5. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional.



6. Constancia sobre Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente.
7. Constancia de No Inhabilitación expedida por la Contraloría General del Estado.
8. Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del participante, en la que manifieste: **(Formato B)**
 - a) Tener ciudadanía mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b) No haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
 - c) No pertenecer el estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso;
 - d) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - e) Que, con motivo del proceso de selección y nombramiento, toda la información proporcionada o llegue a proporcionar es veraz y auténtica;
 - f) Que reconoce el contenido y alcances de los artículos 21, 116 y 123 de la Constitución General de la República, respecto de los requisitos de ingreso y permanencia en el Ministerio Público, como elementos del acto condición del nombramiento y que, en caso de no contar con evaluaciones y certificaciones acreditadas, se compromete a presentar ante la Presidencia del Congreso el acuse de la solicitud correspondiente a más tardar en 30 días naturales de la toma de protesta;
 - g) La aceptación de sujetarse a las Bases establecidas en la presente Convocatoria durante el proceso de selección y nombramiento, y
 - h) Consentimiento para que se le realicen notificaciones mediante correo electrónico y que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

Los Formatos A y B, estarán disponibles del **1 al 10 de mayo de 2020** en el Portal del Congreso del Estado de Veracruz <http://www.legisver.gob.mx/index.php> así como en las oficinas de la Junta de Coordinación Política.

La documentación deberá entregarse en el orden señalado y en archivo digital en formato PDF.

CUARTA. PLAZOS, HORARIOS Y NOTIFICACIONES

Los formatos, así como la documentación solicitada en la presente Convocatoria se recibirán del **1 al 10 de mayo de 2020, en un horario de 9:00 a 18:00 horas** en las oficinas que ocupa la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, ubicada en Avenida Encanto s/n, esquina Lázaro Cárdenas, Colonia El Mirador, Código Postal 91170, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Todas las notificaciones se harán mediante el Portal del Congreso del Estado de Veracruz <http://www.legisver.gob.mx/index.php>, salvo aquéllas que con efectos de notificación personal se realizarán mediante el correo electrónico que hayan



proporcionado y que deberán ser acusadas de recibido por las y los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en la inteligencia que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se tendrán por debidamente notificados.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

1. Recepción de propuestas y documentación

La Presidencia de la Junta de Coordinación Política, del **1 al 10 de mayo de 2020**, recibirá las propuestas y documentación que se presenten, por conducto de los servidores públicos autorizados.

Al momento de presentar la propuesta y documentación correspondiente, las y los aspirantes recibirán un acuse con folio sobre la documentación entregada, el cual deberán firmar de conformidad; comprobante que tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.

En caso de que alguna o algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de recepción y registro establecido en la presente Convocatoria.

La Presidencia de la Junta de Coordinación Política, será la responsable de concentrar los registros y documentación correspondiente para la integración de los expedientes.

Los expedientes estarán bajo resguardo de dicha Presidencia, y estarán a disposición para consulta de las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

2. Análisis, revisión de registros y citación

Cerrada la recepción de propuestas, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política identificará a las y los aspirantes que cumplan con los requisitos y los citará de inmediato, y por un término no mayor de 10 días naturales, a comparecer ante la Junta de Coordinación con el objeto de que aporten mayores elementos que permitan conocer sus objetivos de trabajo en la materia.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en atención a la pandemia por COVID-19, se podrá citar a comparecer a las y los aspirantes aunque no haya concluido la recepción de propuestas, razón por la que deberán estar atentos al llamamiento.

Las y los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos, podrán solicitar se les dé a conocer la razón de incumplimiento, quienes serán atendidos por los integrantes de la Junta de Coordinación Política o por el servidor público que designe la Presidencia, levantándose la constancia correspondiente.

La revisión deberá solicitarse por escrito con firma autógrafa dirigido a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, teniendo como fecha límite aquel en que concluyan las entrevistas.



3. Entrevistas

Las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, serán entrevistados personalmente en las fechas y horarios aprobados. La comparecencia será inamovible y quienes no se presenten a la entrevista serán descartados para la integración de la terna.

Esta etapa tendrá por objeto de que las y los aspirantes aporten mayores elementos que permitan conocer sus objetivos de trabajo en la materia; razón por la cual, la entrevista deberá ser presencial y se realizará ante integrantes de la Junta de Coordinación Política conforme a lo siguiente:

Antes de la entrevista. Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 15 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista.

Durante la entrevista. Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre; tendrá una duración total de hasta 20 minutos.

4. Integración de la terna de candidatos para ocupar el cargo de Fiscal Especializado

Finalizadas las entrevistas, la Junta de Coordinación Política emitirá en un plazo no mayor a tres días naturales el Proyecto de Punto de Acuerdo que contendrá una terna de candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Especializado, el cual será sometido dentro de un plazo de cinco días hábiles al Pleno del Congreso del Estado, para que se realice el nombramiento correspondiente.

SEXTA. NOMBRAMIENTO

El Pleno del Congreso del Estado elegirá, de entre los integrantes de la terna, a la persona que deba ocupar el cargo de Fiscal Especializado conforme a la votación prevista en la Constitución de Veracruz.

En la sesión de designación deberán estar presentes los integrantes de la terna, para que a la o el ciudadano designado le sea tomada la protesta del cargo conferido.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los aspirantes será confidencial en términos de lo establecido en el artículo 68, fracciones IV, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el proceso objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medio consentimiento expreso del titular, conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente Convocatoria y el proceso de selección y nombramiento será resuelto por la Junta de Coordinación Política y, en su caso, por el Pleno del Congreso.



NOVENA. PUBLICIDAD Y AVISO DE PRIVACIDAD

Publíquese como corresponda. El aviso de privacidad correspondiente estará disponible en el Portal del Congreso del Estado de Veracruz <http://www.legisver.gob.mx/index.php>.

DADO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA SALA DE JUNTAS “HERIBERTO JARA CORONA” DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA
PRESIDENTE

DIP. OMAR GUILLERMO MIRANDA ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. ÉRIKA AYALA RÍOS
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MIXTO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. ALEXIS SÁNCHEZ GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MIXTO
MOVIMIENTO CIUDADANO-PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA